Empresa Municipal de
Servicios Funerarios y
Cementerios de Madrid

Presidente: D. José Argente

Vocales: D. Rafael Mendoza
D. Manuel Torres
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 23 de octubre de 2.018, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la "Contratación de las obras de construcción de la marquesina en el Crematorio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A." (Expediente: EMSFC/2018/00022), para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación del sobre A que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 16 de octubre de 2018, se requirió a las empresas Pines y Salas, S.L. y Proiescon, S.L. para que subsanasen la falta de documentación que debía constar en el sobre A.

A la empresa PINES Y SALAS, S.L. se les requiere:

- Escrituras autentificadas o bastanteadas, de la constitución de la sociedad, así como fotocopia del DNI del apoderado o Administrador, conforme indica la Cláusula 21 del Pliego.

- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica que se podrá acreditar conforme a lo establecido en la clausula 11 del Anexo I

    - Certificado de clasificación C-4-B. ó
    - *Declaración volumen anual de negocios*. La declaración que presentan no se corresponde con lo exigido en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
    - *Relación de obras ejecutadas*. No presentan los certificados de buena ejecución exigidos conforme a lo exigido en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Certificados expedidos por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea (Certificado de gestión de calidad ISO 9.001, Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 y Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001), según se establece en la cláusula 11

del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la documentación que debe contener el Sobre A.

- No presenta compromiso de adscripción de medios personales y materiales

A la empresa PROIESCON, S.L. se les requiere:

- Certificados expedidos por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea (Certificado de gestión de calidad ISO 9.001, Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 y Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001), según se establece en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la documentación que debe contener el Sobre A.

- No presenta declaración responsable conforme al Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A ambas empresas y de acuerdo al contenido de la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se les concedió un plazo de subsanación de 3 días para subsanar dichos defectos.

Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido los requerimientos.

La empresa Pines y Salas, S.L. remitió a la Mesa de Contratación en tiempo y forma, escrito en el cual indicaban que no cumplían con los requisitos requeridos.

La empresa Proiescon, S.L. remitió la documentación exigida pero no los Certificados de Calidad ISO 9001, de Gestión Ambiental ISO 14001 y de Prevención de Riesgos Laborales OSHA 18.001, exigidos en la Clausula 11 del Anexo I.

La Mesa una vez analizada la documentación presentada por Proiescon,S.L. estima que la misma no cumple con los requisitos exigidos en el pliego.

Teniendo en cuenta que ninguna de las empresas que han presentado oferta cumplen con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, la Mesa **ACUERDA** proponer al Órgano de Contratación:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del expediente 2018/00022, tramitado para la "Contratación de las obras de construcción de la marquesina en el Crematorio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A**."**

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día 23 de octubre de 2.018.

D. José Argente Presidente	D. Rafael Mendoza Vocal	D. Manuel Sanz Secretario
	D. Manuel Torres Vocal	
	D Juan Lobato Vocal	